CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2015
CONSULTORÍA PARA LA PROSECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A	:	**Mauricio López Ferreira** Dirección Operativa de Contrataciones - **ERSSAN**
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Econ. Alberto Sánchez
REF.	:	Análisis de los documentos presentados en la **Contratación Directa Nº 37/2015** CONSULTORÍA PARA LA PROSECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP por parte del Oferente Consultora García y Asociados de Gustavo Antonio García Franco
FECHA	:	**01.12.15**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.15** e integrando en este llamado el Abg. Juan Pablo Leiva y el Econ. Alberto Sánchez, reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

La Dirección de Contrataciones del ERSSAN informa a través del **Acta de Apertura de Ofertas Nº 32/15 de fecha 01.12.15**, se realizó en el Acto de Apertura de Ofertas de la contratación Directa Nº 37/15 "**CONSULTORÍA PARA LA PROSECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP**", para dicho acto se contó con la presencia del funcionario Mauricio López, de la citada Dirección del ERSSAN, dejándose constancia que en dicho acto de que empresa que presento, la cual es: **Consultora García y Asociados de Gustavo Antonio García Franco.**

El Comité de Evaluación, se avoca al cumplimiento de los **Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde determinamos que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, cumpliendo con estas exigencias el único oferente: **Consultora García y Asociados de Gustavo Antonio García Franco.**

Acto seguido, el Comité procedió a analizar también los documento presentado por el oferente **Consultora García y Asociados de Gustavo Antonio García Franco** como ser: Formularios de Oferta debidamente preparados y completados por los oferentes de referencia, los cuales constatamos que las mismas son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

CUADRO DE ANALISIS COMPARATIVO DE DOCUMENTOS

CONCEPTOS	Consultora García y Asociados de Gustavo Antonio García Franco
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Formulario de Oferta	Cumple
Documento y/o Poder del firmante de la Oferta	Cumple
Capacidad Legal	Cumple
Experiencia	Cumple

OBS: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

La Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método basado en Calidad y Costo, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo. **de acuerdo al Art. 54 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

A. Evaluación de Calidad y Costo:
En la evaluación se dará importancia a las especializaciones en las áreas de actividad de esta contratación. A continuación se detalla la evaluación:
En la evaluación se dará importancia a las especializaciones en las áreas de actividad de esta contratación, requiriéndose contar con un equipo de profesionales de su Staff permanente y dedicación a tiempo completo. A continuación se detalla la evaluación:

Asimismo, y en atención a lo dispuesto en la Resolución **DNCP N° 3416/14** en su art. 1 segundo párrafo, se procede a evaluar la oferta del único oferente que se ha presentado el cual es **Consultora García y Asociados de Gustavo Antonio García Franco**

Este Comité de Evaluación ha procedido a analizar al oferente respecto a las prohibiciones establecidas en el art. 40 incs. a) y b) de la Ley 2051/2003, informando que el mismo ha proporcionado en forma satisfactoria la DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el citado artículo.

Asimismo, dando cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015** de la **DNCP** se ha procedido a solicitar a Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, para que proceda a verificar si el OFERENTE es o no funcionario público, informando dicha dependencia a este Comité de Evaluación que se encontraron datos sobre el mismo en el SINARH, figurando que fue hasta el 2013 asesor del MJT, dicha persona es: 1) Gustavo Antonio García Franco con C.I N° 974.021, figurando su baja en fecha 31/11/13.

Abog. Juan Pablo Leiva Boz
Asesor de Jurídica
ERSSAN

CUADRO DE ANALISIS COMPARATIVO DE DOCUMENTOS

Planilla de Información Personal y Formación Académica Experiencia Profesional		Puntaje Total Máximo	Consultora Gandy y Asociados de Gustavo Antonio Gandy Franco
Formación Académica	El Profesional deberá contar con Título Profesional de grado en áreas de: Economía, Contabilidad, Administración de Empresas, ingeniería o	5	5
	Especialización El consultor jefe de equipo que cuente con diplomas de Analista de proceso relacionados a herramientas informáticas basadas en procesos tendrán 5 puntos por cada diploma, hasta un máximo de dos diplomas **(se podrá conseguir máximo 10 Puntos)** Serán puntuados los cursos, seminarios, talleres, especializaciones relacionadas a gestión por procesos y/o gestión en instituciones públicas y/o privadas, diagnóstico y/o diseño de sistemas de control interno en instituciones 1 punto cada uno hasta un máximo de 5 puntos. **(se podrá conseguir máximo 5 Puntos)**	15	10
Total Formación Académica		20	15
Experiencia Profesional	Experiencia Directa: Se otorgará 4 puntos por cada trabajo realizado o en ejecución debidamente documentado con facturas, contratos, remisiones; hasta un máximo de 20 puntos. Se calificará experiencia directa como parte de equipo en consultorías de asesoramiento para la coordinación y supervisión para la implementación del MECIP en el sector público donde se hayan utilizado herramientas informáticas como parte esencial del proceso de implementación (específicamente en herramientas informáticas que se gestionen nativamente por procesos) **(Contrato entre 2010-2015)** Se otorgará 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos en: a)	30	22
	Experiencia Indirecta: El consultor deberá contar con una experiencia mínima de 5 años, contados a partir de la obtención del título universitario. Se otorgará 10 (diez) puntos, Por cada año adicional de experiencias de trabajo en actividades relacionadas a gestión por procesos automatizados en instituciones del sector publico y/o empresas privadas, se otorgara 10 (diez) Puntos, hasta un máximo de 2 (dos) contratos y/o Certificados. Se consideraran documentos respaldatorios con una antigüedad máxima de 5 (cinco) años.	20	20
Total Experiencia Profesional		50	42
Metodología de Trabajo		30	25
Puntaje total		100	82

A3 METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (hasta 30 puntos)

El consultor deberá presentar una Propuesta técnica que contemple lo siguiente:

-Metodología: Se evaluará la comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto (*).

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica

-Plan de Trabajo: Se evaluará la propuesta de etapas y actividades principales del trabajo en concordancia con la metodología, con el plan de pagos y los resultados esperados en los Términos de Referencia (*).

Se evaluarán las mejores propuestas, cuya puntuaciones serán las siguientes: la mejor propuesta cuya metodología de trabajo y cronograma de actividades demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, así como el marco regulatorio que sea de su competencia en cuanto a los procedimientos de las instituciones públicas, se le asignara el 100% del puntaje, para la segunda mejor propuesta se le asignara el 80% del total puntaje de este factor, la tercera mejor propuesta se le asignara el 60% del total del puntaje de este factor y la cuarta mejor propuesta el 40% del total del puntaje de este factor.

OBSERVACIONES: (*) Requisito indispensable, al no tener este punto la oferta será descalificada automáticamente. La consultora cuya puntuación no alcance un mínimo de 75 puntos será rechazada.

B. OFERTA FINANCIERA

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a los oferentes el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente.

La fecha de apertura será entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los oferentes que decidan asistir.

Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de precio más baja y puntajes inversamente proporcionales a los precios de las demás ofertas determinados por la siguiente fórmula:

$$X \text{ PUNTOS} = \frac{100 \text{ PUNTOS x oferta más baja}}{\text{Otra oferta}}$$

Evaluación Final Para la evaluación final, la propuesta técnica tendrá una ponderación de 80 puntos y la propuesta económica 20 puntos.

Evaluación Combinada El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Puntaje Total = 0,80 *(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,20 *(Puntaje Propuesta Económica) La adjudicación recaerá en el consultor que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada. **EL CONSULTOR ADJUDICADO SERÁ EL QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA SUMATORIA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LA ECONÓMICA.**

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

PUNTAJE ASIGNADO EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS	**Gustavo Antonio García Franco**
	82 PTS

POR TANTO, teniendo en cuenta que el único oferente alcanza el puntaje requerido, se recomienda proceder a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la única firma, es decir del oferente **Consultora García y Asociados de Gustavo Antonio García Franco.**

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzi
Asesoría Jurídica
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2015
CONSULTORÍA PARA LA PROSECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A	:	**Mauricio López Ferreira** Dirección Operativa de Contrataciones - **ERSSAN**
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Econ. Alberto Sánchez
REF.	:	Análisis de los documentos presentados en la **Contratación Directa Nº** 37/2015 CONSULTORÍA PARA LA PROSECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP por parte del Oferente Consultora García y Asociados de Gustavo Antonio García Franco
FECHA	:	**04.12.15**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.15** e integrando en este llamado el Abg. Juan Pablo Leiva y el Econ. Alberto Sánchez, reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26° y 27°)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46°, 54°, 58°, 60° y 61°)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Con respecto a este llamado se procedió a labrar el **Acta de Apertura de Ofertas Nº 35/15 de fecha 04.12.15** el cual hace alusión al presente llamado, donde se dejó constancia de la Empresa que se presenta y quienes participaron de la apertura del sobre correspondientes a la oferta económicas.

A tal efecto, el Comité de Evaluación se avoca al cumplimiento del **art. 54° inc. a)** de la **Ley 2051/03 y 94° numeral 2° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03** por la cual, y según lo establecido en el Criterio de Evaluación establecido en la Carta de Invitación correspondiente el cual es el criterio de selección basada en Calidad y Costo **(80% Calidad + 20% Costo)**, por lo que hemos determinado que la unica oferta presentada por la consultora oferente, se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego y Bases de Condiciones.

Conforme a los términos de referencia, concluimos que la Empresa que se detalla a continuación dio cumplimiento a las exigencias requeridas con los respectivos puntajes obtenidos, correspondiendo a la Empresa Ayca- Auditores y Consultores Asociados el mayor puntaje (100 pts)

A. EVALUACIÓN DE CALIDAD:

Oferente	Puntaje de Calidad
Consultora García y Asociados de Gustavo Antonio García Franco Asociados	82 Pts.

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN